

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª # 2-18. Tel: 824313.
Email: J06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Auto tramite. – Nro. 374

Expediente: 19-001-33-33-006-2018-00315-00
Actor: RUTH NIEVES IPIA BASTO Y OTROS
Demandado: HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E. Y OTRO
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Pasa a Despacho para considerar lo pertinente frente al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia No. 074 del día 06 de mayo del 2024, notificada el día 07 de mayo de 2024.

El artículo 247 del CPACA modificado por el artículo 67 de la ley 2080 de 2021, establece que el recurso de apelación contra sentencias debe interponerse y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

Se tiene que la notificación de la sentencia se dio el 07 de mayo de 2024, por lo que el término para recurrir corrió entre el 8 y el 24 de igual mes y año, el escrito de apelación fue allegado el día 21 de mayo de 2024, es decir dentro del término establecido, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 074 proferida el 06 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Cauca, a través de la oficina judicial, para lo de su competencia, a fin de que estudie el recurso propuesto.

TERCERO: Efectúese la notificación de esta providencia conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA, y de la notificación efectuada por medio de anotación en estados electrónicos envíese el mensaje de datos a las partes:

Parte actora: oficinabogota@condeabogados.com;
Parte demandada: cj_alomia@hotmail.com; gerencia@hfps.gov.co;
esequilisalud@gmail.com; notificaciones@gha.com.co; jromero@live.com;
firmadeabogadosjr@gmail.com;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ.